

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 2 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiere la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

18, Calle de los Apóstoles. 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 26 Noviembre 1888.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1305.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9804.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Marcial Ventura y Pastor, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 24 del corriente solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «German», de mineral hierro, sita en término de dicha ciudad y en terreno inculto de los Fuentes, paraje llamado Huerta de Calesa, diputación del Rincón de San Ginés, lindando N. mina «Noé» L. San Cristobal y Virginia, O. con la Amalia, y por el S. con San Francisco Javier, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. E. de la mina «San Cristobal» núm. 8349, desde cuyo punto y en dirección S. se medirán 300 metros primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 600; tercera á cuarta E. 200; y cuarta á primera S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, las que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1888.—  
El Gobernador interino, Eduardo Pardo

### Tercera sección.

Número 1259.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 6 de Noviembre de 1888.

Presidencia del Sr. Esteve.

Con asistencia de los Sres. Valcalcel, Soriano, Calderón, Terror, Her-

nández Almansa, Chico, Chápali, González, Díaz, Monmeneu y Cándido.

Se acuerda desempeñen interinamente los cargos de Secretarios los Sres. González y Monmeneu

Leida el acta de la anterior fué aprobada, con la adición de que se declarasen vacantes las de los Sres. Diputados que fueron considerados incapacitados en la sesión anterior para ejercer dichos cargos.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Fomento la instancia de D. José Marín Baldo que pide se conceda á su hijo D. José Marín Baldo y Burgueros, una de las subvenciones asignadas para el estudio de las Bellas artes.

Después de una detenida discusión se acordó por unanimidad que el Diputado D. Leopoldo Cándido pase á Madrid á conferenciar con el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, sobre las medidas más procedentes para llevar á cabo el saneamiento del Almarjar de Cartagena.

Con respecto al informe emitido por la Comisión especial nombrada para el estudio de la Memoria presentada por la anterior Comisión provincial, se acordó: 1.º Quedar enterada del expresado documento, dando un voto de gracias á la expresada Comisión. 2.º Recomendar á la que ha de ejercer en el corriente año, proceda con actividad á hacer efectivos los descubiertos que tienen para con la Caja provincial los Ayuntamientos de la provincia y 3.º Autorizar á la expresada Comisión para organizar un cuerpo de recaudadores y Comisionados de apremio según lo permita el presupuesto vigente.

La Diputación acordó aprobar los acuerdos que con el carácter de interinos tomó la Comisión provincial que actuó en el año de 1887 á 88.

Se acordó tener por presentadas las renuncias que de sus cargos de concejales de Cartagena, Lorca y La Unión, han presentado los Sres. D. Leopoldo Cándido, D. Desiderio Navarro y don Antonio Saez Vicente y que se comuniquen así á los Ayuntamientos respectivos.

Se acuerda nombrar barbero de la cárcel de Audiencia de Lorca á don Francisco Alcaráz Navarro, con el haber anual de 200 pesetas.

Se acuerda también autorizar á la Comisión provincial para que resuelva lo procedente acerca de lo propuesto por el Ayuntamiento de esta capital, sobre las necesidades y reformas necesarias en la cárcel de Audiencia de Murcia.

Se acordó así mismo pase á la mencionada Comisión provincial la memoria presentada á la Junta de prisiones de esta ciudad por el vocal de la misma D. Salustiano Villa, á los efectos que procedan.

Igualmente acordó la Diputación acceder á lo solicitado por el contratista de bagajes del cantón de esta ciudad en los años de 1887 á 88 y 1888 á 89 de que se rescinda el contrato celebrado por el mismo con esta Corporación, devolviéndole la fianza que tiene constituida si no resulta contra él responsabilidad alguna; que se anuncie nueva subasta y que en el interin se realice este servicio por Administración rindiendo el Ayuntamiento de esta capital, la oportuna cuenta justificada.

La Diputación acuerda se manifieste al Excmo. Sr. Ministro de Fomento que esta Corporación acepta la invitación que se le hace para que estudie los medios de establecer en esta provincia una estación sericícola, autorizando al efecto á la Comisión provincial para que asociada del Diputado D. Pedro Díaz, se ocupe de este asunto.

Se acuerda aprobar el presupuesto del importe de las herramientas necesarias para los peones camineros de las carreteras provinciales y que el citado importe se incluya en el próximo presupuesto adicional de la provincia, debiendo el Director de carreteras rendir á su tiempo la oportuna cuenta y presentar á la Comisión provincial las herramientas que resultan fueran de uso.

Así mismo se acordó aprobar el presupuesto de las indemnizaciones que por salidas podrá devengar el personal facultativo de carreteras en el presente mes y que se remita un ejemplar á la oficina de donde procede, previniendo al Director que en lo sucesivo no se practique salida alguna por el personal, en que previamente exprese la causa que la motive y obtenga la debida autorización de la Comisión provincial.

Visto el proyecto de la carretera de tercer orden de la de Albacete á Cartagena á la de Torre Vieja á Balsicas, acordó la Diputación siga dicho proyecto su tramitación hasta la aprobación definitiva, sin perjuicio de la preferencia que tienen las marcadas con los números 1.º y 2.º en atención á que la de que se trata ocupa el número 3.º

La Diputación acuerda se acepte el donativo de 5000 pesetas que con destino á la construcción de un manicomio hace una señora dándosele las gracias por su generoso ofrecimiento y que se ordene al Arquitecto provincial forme en breve plazo el proyecto, planos y presupuesto para continuar las obras del manicomio sobre los edificios que existen en el terreno lindero á la Casa de Misericordia, teniendo presente el número de alienados que hoy existen; incluyéndose el importe total de dicho presupuesto en el ordinario provincial del próximo ejercicio.

Se acuerda conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Maria Rosario Guirao; y

Pensión de lactancia á los niños José Serrano Hernández, Juan José Oliva Díaz é Isabel Rosagro Zamora.

La Diputación acuerda se manifieste al Sr. Gobernador que el procedimiento que debe seguirse para la entrega á su madre de un expósito acogido en el asilo benéfico, es el de recurrir aquella á esta Corporación, la que en vista de los informes correspondientes, resuelva lo que estime conveniente.

También acuerda la Diputación en vista de lo expuesto por el médico de la Casa de Misericordia autorizar á la Comisión provincial para que teniendo en cuenta la capacidad del asilo expresado, determine el número de acogidos que deben existir, dando de baja á los que excedan.

Quedó enterada la Diputación del oficio en que la Junta provincial de Instrucción pública, participa haber nombrado maestro auxiliar de la Casa de Misericordia á D. Ramón García Martínez.

Vista la liquidación del débito que hace esta Corporación al Ayuntamiento de Albacete, por atenciones de la cárcel de Audiencia territorial, acordó la Diputación se incluyan en el próximo presupuesto adicional que se forme 514 pesetas 88 céntimos, diferencia entre lo reclamado y autorizado en presupuestos; y que se diga al Alcalde de aquella capital, que habiendo mejorado la situación económica de la Caja provincial, el descubierto de que se trata se hará efectivo tan pronto como el estado de los fondos lo permita.

La Diputación acuerda quedar enterada del estado en que consta lo recaudado y pagado por la Caja provincial en el segundo semestre de 1887 á 88, remitiéndose un ejemplar para que se publique en el *Boletín oficial*.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para los pagos que podrán hacerse en el mes de Diciembre próximo.

Se acuerda pase á informe de la comisión de Administración, la proposición presentada por varios Sres. Diputados, para que se busque nuevo edificio para la instalación de estas oficinas.

La Diputación acuerda se aumente el número de las Hijas de la Caridad que existen en el Hospital de San Juan de Dios, previas las formalidades y trámites establecidos.

También acordó confirmar la orden de ingreso en el departamento de dementes del Hospital de San Juan de Dios al alienado Francisco Caballero López, y que se interese lo conveniente á fin de que se instruya el expediente que determina la superioridad.

Del mismo modo acordó pase á in-

forme de las cuatro comisiones permanentes, la proposición de D. Francisco Albalat Nabajos, referente á que se le conceda la banda de música de la Casa de Misericordia, para llevarle á la Exposición de París.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando como orden del día para la inmediata, los asuntos pendientes.—El Presidente, José Esteve.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 7 de Noviembre de 1888.

Presidencia del Sr. Esteve.

Con asistencia de los Sres. González, Monmeneu, Valcárcel, Hernández Almansa, Chico, Chápoli, Cándido, Soriano, Navarro, Parra, Terrer y Díaz. Se acuerda que el Sr. Monmeneu ocupe interinamente el puesto del Secretario Sr. Azuar.

Leída el acta de la anterior fué aprobada con la adición propuesta por el Sr. Hernández Almansa de que se manifieste al Excmo. Sr. Ministro de Fomento que esta Corporación acepta desde luego la invitación que se le ha dirigido referente á la creación de una estación sericícola.

Después de una ligera discusión, se acordó autorizar á la Comisión provincial para que gestione lo conveniente á fin de adquirir en arrendamiento otro edificio para las oficinas de esta Corporación.

Se acuerda conceder á D. José Marín Baldo y Burgueros una pensión de las que deben quedar vacante en el presente ejercicio correspondiente al arte de la pintura, desistió de este acuerdo el Sr. Cándido, siendo de opinión debía aplazarse la concesión de esta pensión para época más oportuna.

La Diputación acordó pase á informe de la Comisión de administración la instancia en que D. José Pastor Ortega pide se le conceda una pensión para atender al estudio de la pintura, y otra de D. Santos Rodríguez Sostado pidiendo otra para su hija D.<sup>a</sup> Concepción Rodríguez Paez, para el estudio de la música.

En el expediente instruido con motivo del viaje hecho á Barcelona por Pedro Banas Ruiz, vecino de Cartagena que fué mordido por un perro hidrófobo, para someterse al tratamiento del Doctor Ferrán, acordó la Diputación se reintegre al Ayuntamiento de Cartagena la suma de 82 pesetas 50 céntimos mitad de la cantidad que abonó para sufragar los gastos hechos por el individuo referido, y que esta cantidad se cargue al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente cuando el estado de los fondos lo permita.

El Sr. Presidente manifestó que terminados los asuntos sometidos á su resolución creía debía levantarse la sesión señalando como orden del día la lectura y aprobación de la presente acta.—El Presidente, José Esteve.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 8 de Noviembre de 1888.

Presidencia del Sr. Esteve.

Con asistencia de los Sres. Chápoli, Chico, Díaz, Soriano (D. Eulogio), Hernández, Monmeneu, Cándido, Terrer, Valcárcel y González.

No habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, se acordó le sustituyan interinamente los Sres. González y Monmeneu.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Expuesto por el Sr. Presidente que habían terminado los asuntos de que tenía que ocuparse la Corporación, procediendo dar por terminada la presente reunión semestral; acordado así, se levantó la sesión.—El Presidente, José Esteve.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 8 de Noviembre de 1888.

Presidencia del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. Terrer, Leonés y Chico de Guzmán.

En cumplimiento de lo acordado por la Excmo. Diputación en su sesión del 3 del actual, se constituyó la Comisión provincial que ha de actuar en el año 1888 á 89, en la forma siguiente: don Antonio Hernández Almansa, por Murcia; D. Juan Bautista Terrer, por Lorca; D. Antonio Sáez Vicente, por Cartagena; D. Luis Fontes Contreras, por Cieza, y D. Francisco Gómez Porras, por Caravaca; y como quiera que este señor, como D. Pedro Antonio Marín que le sustituye, han sido declarados incapacitados para ejercer el cargo de Diputados, viene á ocupar este lugar D. Joaquín Chico de Guzmán.

Leída la parte del acta de la citada sesión del día 3 del actual, referente á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial para el año 1888 á 89, en la que resulta haber recaído dicha elección en D. Antonio Hernández Almansa, dicho señor ocupó el mencionado puesto.

En ausencia de los Sres. Fontes y Sáez, y hallándose en el local los señores González y Cándido, estos señores, fueron invitados á sustituir á aquellos, á cuya invitación accedieron.

El Sr. Chico, manifestó que existiendo incompatibilidad entre el cargo de Vicepresidente de la Diputación que ejercía el Sr. Cándido, y el de Vocal de la Comisión provincial que iba á desempeñar, aunque interinamente, creía que debía recaer la elección en otro señor Diputado.

Discutido este punto por los señores Vicepresidente, Terrer, Cándido y Chico, se resolvió por último procederse á votación, y verificada, se obtuvo por mayoría el que el Sr. Cándido sustituya al Sr. Sáez, y en concepto de interino.

Terminado este incidente, se acordó celebrar sesión de despacho ordinario en el presente mes, en los días 12, 13, 14, 16 y 23 á las doce de su mañana, y para asuntos de quintas, los días 15 y 24 á las diez de la misma.

La Comisión quedó enterada de las Reales órdenes por las que se confirman los fallos de esta Corporación, que declaró soldados sorteables á los mozos Ventura Guillén Palazón, del cupo de Archena, en el segundo reemplazo de 1885; Ildefonso Marín Marín, de Caravaca, en 1887; Salvador Moya Moya, de Cehegín; Salvador Sánchez Palazón, de Fortuna; Juan Arca Hidalgo y José Martínez Sánchez, de la quinta sección de Murcia, y todos del alistamiento de 1886; como el referente á Rafael de San Leandro, de la tercera sección de Cartagena, para el reemplazo del año actual.

También quedó enterada de las Reales órdenes por las que se revocan los fallos de esta Corporación que declaró soldados sorteables y se declaran soldados condicionales, á Fernando Pagán Azuar, de Fuente-álamo; José Martínez Lorenzo, de Alguazas; José Muñoz Fernández, de Mazarrón, y Lorenzo García Jara, de la tercera sección de Murcia.

Por Real orden se declara no corresponde exigir responsabilidad al tallador que midió al mozo José Azorín Ruiz, de Yecla, ni procede acordar la baja de este en el ejército activo, acordando la Comisión quedar enterada de esta superior resolución.

Se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, que se cite para el día 15 del actual, para oír y fallar de nuevo sus excepciones, á los mozos Manuel Lario Moreno, Enrique Orihuela, Antonio Saurín Baneagas, y Tomás Puche Manzaneras.

Asimismo acordó la Comisión se remitan los recursos interpuestos por los

mozos Francisco Pérez Cuenca y Juan López Bastida, al señor Secretario general del Consejo de Estado, informando procede se revocuen los acuerdos recurridos.

También acuerda se manifieste al Alcalde de Totana, que el mozo Manuel Noguera Costa, debe ser alistado en el próximo reemplazo.

También acuerda se manifieste al Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, no es posible remitirle los documentos que interesa en virtud de no haberse verificado ante esta Corporación la sustitución del mozo Juan Trinidad Guillamón.

La Comisión acuerda se remita al Ayuntamiento de esta capital, la instancia en que José Pascual Belchí, denuncia á Juan Antonio Micó Franco, como comprendido en el art. 30 de la ley de reemplazos.

También acordó declarar excluido totalmente del alistamiento de 1886, al mozo Francisco Corbalán Cánovas, que se halla incluido también en el de 1887.

Asimismo acordó se manifieste al Sr. Gobernador que en vista de las circunstancias que concurren en Francisco Castillo Botía, que pide sea exceptuado del servicio activo su hijo Domingo Toledo Castillo, la considera acreedora á que como gracia especial se le conceda lo que solicita.

Del mismo modo acordó se remitan al Excmo. Sr. Capitán General de Valencia, los antecedentes que interesa, respecto al mozo Alfonso Riquelme Marco.

Asimismo acuerda se remitan al señor Gobernador los documentos referentes á la denuncia que Francisco Fernández Robles, tiene hecha contra Juan Terol Navarro.

Se concede autorización á D. Juan López, para que pase con la Banda de Música de la Casa de Misericordia, á la ciudad de Orihuela, en los días 9 al 12 del corriente.

También acuerda se dé conocimiento á la Excmo. Diputación del oficio en que el Sr. D. Vicente Monmeneu, hace renuncia del cargo de Vocal de la Junta de Instrucción pública de Cartagena.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Hernández Almansa.—El Secretario, José Ledesma.

Número 1299.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 12 de Noviembre de 1888.

Presidencia del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. González, Terrer, Chico y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda se unan á sus expedientes y se hagan las oportunas anotaciones de las Reales órdenes por las que se revocan los fallos de esta Comisión que declaró soldados sorteables á los mozos Miguel Miñarro Tornel, de La Unión; Pompello de San Nicolás, de la 7.<sup>a</sup> sección de Murcia; Amador Rico Vidal, de Jumilla, y que se les cite para el 14 del actual.

También se acuerda se remita al señor Secretario general del Consejo de Estado, el recurso de alzada promovido por el mozo Andrés Carrasco Aliaga, informando procede se revoque el fallo apelado y se le oiga la excepción que alega.

En vista del expediente instruido con motivo de la denuncia hecha por Manuel Garre Gambín contra José Velasco Garre, acuerda la Comisión confirmar el fallo del Ayuntamiento de Murcia y que se haga efectiva la condena de perjuicios impuesta al denunciante.

La Comisión acuerda se cumplimen-

te lo acordado por la Excmo. Diputación respecto al cobro de los descubiertos que hacen los Ayuntamientos y para la busca de otro local para la instalación de las oficinas.

Del mismo modo acuerda aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la Carcel de Audiencia de Cartagena correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre y que se abonen sus importes en la forma establecida.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Hernández Almansa.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 de Noviembre de 1888.

Presidencia del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. González, Terrer, Chico y Cándido.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Vista las Reales órdenes por las que se revocan los fallos de esta Corporación que declaró soldados sorteables á los mozos Martín Lopez Quijada, Domingo Carriasco Pérez, de la quinta sección de Lorca y Joaquín Muñoz García de Cehegín, acordó la Comisión quedar enterada; que se unan á los expedientes de su referencia y se hagan las oportunas anotaciones en los asientos respectivos.

La Comisión acuerda se manifieste al Jefe de la zona de Cartagena, que se subsane la equivocación padecida respecto á la clasificación que le corresponde á cada uno de los mozos, Antonio García y García, destinando á cada uno de ellos á la situación que verdaderamente les corresponda.

También acuerda nombrar ponente para que emita dictamen acerca del expediente formado por el Ayuntamiento de Mula, solicitando autorización para allanarse á la demanda deducida contra el mismo por D. Sisto Ladrón de Guevara, al Diputado don Juan Bautista Terrer.

Quedó enterada la Comisión de los estados referentes á los víveres consumidos en la Casa de Misericordia y Hospital de San Juan de Dios, en el mes de Octubre último.

Se acuerda que los niños José, Josefa y Sisto García Sánchez, ingresen en la Casa de Misericordia hasta tanto se restablezcan sus padres y si estos demorasen recogerlos, disponga el señor Gobernador lo conveniente á fin de que sean trasladados á la provincia de su naturaleza.

Se nombró Inspector de la Casa de Misericordia, al Diputado D. Luis Fontes, del Hospital provincial á D. Antonio Sáez Vicente, y de la de Expósitos y Maternidad á D. Juan Bautista Terrer Leonés.

También se acordó designar al Sr. Vicepresidente y el Diputado D. Leopoldo Cándido, para que se entiendan con la comisión nombrada por el Ayuntamiento para estudiar las reformas propuestas por el Magistrado D. Salustiano Villa, para la carcel de partido y Audiencia de esta ciudad.

Se acuerda cese en su cargo el oficial de la Higuera de Caravaca y nombrar para sustituirle á D. Dionisio Ruiz Latorre.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Hernández Almansa.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Noviembre de 1888.

Presidencia del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. González, Terrer, Chico y Cándido.

Vistas las Reales órdenes por las

que se revocan los fallos de esta Corporación que declaró soldados sortea- bles á los mozos Pedro García Ruipé- rez y Antonio García Pedreño, acordó la Comisión se una á los expedientes de su referencia y se hagan las oportunas anotaciones.

Asimismo se acordó se cite al mozo Antonio Costa López, de Mazarrón; para el día 24 del actual en cumpli- miento de la Real orden que dispone se revoque el fallo de esta Corporación que le declaró soldado sortea- ble.

También acuerda tener por hecha la protesta presentada por los Diputa- dos D. Pedro Díaz, D. Vicente Mon- menen y D. Federico Chápoli, acerca del acuerdo adoptado por la Comisión referente á que D. Leopoldo Cándido formase interinamente parte de la misma.

Asimismo se acuerda se entregue al Sr. Vicepresidente y al Diputado don Leopoldo Cándido los antecedentes re- ferentes á las variaciones que en la cárcel de Audiencia y de partido inte- resa se introduzca la Junta local de prisiones.

En vista de lo manifestado por el Ilmo. Sr. Director general de Instruc- ción pública, acerca de que esta Corpo- ración abone los alquileres del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maes- tras correspondientes al año 1887-88, acordó la Comisión se conteste no ser posible satisfacer aquellos por no tener crédito en su presupuesto ni fon- dos con que poder realizarlos.

No habiendo tenido efecto por falta de postores las subastas anunciadas para proveer de ropas y otros efectos durante el corriente ejercicio para las Casas benéficas de esta ciudad, acordó la Comisión se anuncie nueva subasta que tendrá lugar el 10 de Diciembre próximo á las diez de la mañana para el Hospital, á las once para la Casa de Expósitos y á las doce para la de Mi- sericordia.

Se acuerda denegar á Andrés Val- cárcel Valcárcel la plaza de celador de la Casa de Misericordia que soli- cita.

Se acuerda confirmar las órdenes interinas de ingreso en el departamen- to de dementes del Hospital provincial á los presuntos alienados María del Rosario Expósito y Juana María Mar- tínez Monreal.

Del mismo modo acordó la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador que procede haga saber al de Málaga que debe satisfacer aquella provincia las estancias que cause en este Hospital el demente Cristóbal del Pino natural de dicha ciudad.

También acuerda conceder pensión de lactancia al niño Damián Pedreño Aparicio.

Asimismo se acuerda proceder eje- cutivamente contra los Alcaldes y Con- cejales de varios Ayuntamientos de esta provincia que tienen descubiertos para la Caja provincial; que se propon- ga al Sr. Gobernador los comisionados que han de verificar el opremio y que se haga presente al mismo Sr. Gober- nador que supuesto que son interesa- dos los individuos que componen los actuales Ayuntamientos procede se cumpla lo dispuesto en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Antonio Hernández Almansa. = El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebra- da por la Comisión provincial el día 15 de Noviembre de 1888.

Presidencia del Sr. Hernández Almansa.

Con asistencia de los Sres. Fontes, Chico y Terrer.

Leída el acta de la anterior fué apro- bada.

#### Segundo reemplazo de 1888.

Aguilas.

77 Juan Alonso Robles; en 19 Abril pendiente de justificar la excepción de padre impedido, no justifica, para el 24 87 Manuel Lario Moreno; en 16 de Octubre se revoca el fallo de esta Cor- poración que le declaró soldado sor- teable, y se manda oír y fallar de nue- vo la excepción de hijo de viuda; alega de la vista, reconocido, inútil, excluído totalmente.

#### Reemplazo de 1888.

Murcia, sexta sección.

12 Antonio María García Pujante; en 29 de Octubre pendiente de justifi- car la excepción de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

#### Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, primera sección.

13 Enrique Orihuela; en 16 Octu- bre se revocó el fallo de esta Corpo- ración que le declaró soldado sortea- ble y se manda oír y fallar de nuevo la ex- cepción de la vista, alegada en años anteriores, reconocido, inútil, excluído totalmente.

#### Reemplazo de 1888.

Murcia, tercera sección.

66 Ginés Martínez Sánchez; en 28 de Septiembre, pendiente de justificar la excepción de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Mazarrón.

35 Diego Hernández Collados; de hermano en el ejército, justifica, sol- dado condicional.

1 Antonio Gallego Gallego; de viu- da, excepción sobrevenida, justifica, soldado condicional.

#### Segundo reemplazo de 1885.

Caravaca.

151 Vicente Salcedo Sánchez; no comparece por no haber sido citado, que lo sea para el 24 del actual.

Lorca, tercera sección.

15 Alfonso Navarro Pérez; en 26 Abril de hermano en el ejército, re- sulta que su hermano está en reserva activa, soldado sortea- ble.

#### Reemplazo de 1888.

Lorca, cuarta sección.

80 José Andreo Sánchez; se remite por el Ayuntamiento el expediente que determina el art. 85 por haberle sobrevenido la excepción de padre im- pedido, no se presenta á ser reconoci- do, que se le cite para el día 24 del ac- tual.

#### Reemplazo de 1886.

Ricote.

2 Antonio Saurín Banegas; de viu- da, justifica, soldado condicional.

#### Reemplazo de 1888.

Murcia, sexta sección.

98 Mariano Moreno Marín; de viu- da, excepción sobrevenida, justifica, condicional y que continúe excluído temporalmente según lo acordado en sesión de 3 de Abril último.

#### Segundo reemplazo de 1885.

Murcia, séptima sección.

7 José Antonio Ponce Hernández; fallecido, excluído totalmente del alis- tamiento.

#### Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

8 Antonio Gil García; prófugo, que se comunique al Jefe de la zona, y que- de pendiente de fallo hasta que se ve- rifique su captura.

#### Reemplazo de 1888.

Cieza.

2 José Turpín Zamprana; se deses-

tima la instancia presentada por la madre de este mozo para que se le le- vante la penalidad que marca el artí- culo 30 de la ley.

Ricote.

12. José Antonio Gil Jiménez; ex- cluído del alistamiento de Ricote y que se le incluya en el de Jumilla.

Mula.

8 Antonio Sicilia Andreu; excluído del alistamiento de Mula y que se le incluya en el de Cartagena.

12 Antonio Pastor Mellado; excluído del alistamiento de Mula y que se le incluya en el de Cieza.

26 Diego Baeza López; excluído del alistamiento de Mula y que se le inclu- ya en el de Cartagena.

#### Reemplazo de 1887.

La Unión.

184 Tomás Puche Manzanares; por Real orden de 16 de Octubre se revoca

el fallo de esta Corporación que le de- claró soldado sortea- ble, y se manda oír y fallar de nuevo la excepción de viuda, justifica, soldado condicional.

Blanca.

1 Antonio Molina López; de obser- vación, reconocido, inútil, excluído temporalmente.

#### Reemplazo de 1880.

40 José María Abellán Franco; en 29 Octubre pendiente de segundo re- conocimiento, reconocido, inútil, ex- cluído.

#### Reemplazo de 1888.

Calasparra.

30 Juan Galiana Marín; fallecido, excluído totalmente del alistamiento. Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Antonio Hernández Almansa. = El Secretario, José Ledesma.

Número 1193.

## HIJUELA DE EXPOSITOS DE CARTAGENA

Ejercicio ampliado de 1887 á 88. = Primer trimestre de 1888 á 89.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que compren- de las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obliga- ciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del período ordinario.		14 38	14 38
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos an- teriores.			
Idem por reintegros.		2000 »	2000 »
Idem por fondos provinciales.			
<b>Total cargo.</b>		<b>2014 38</b>	<b>2014 38</b>
<b>DATA.</b>			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		1290 »	1290 »
Por gastos de botica.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		210 »	210 »
Por sueldos de facultativos.	187 50		187 50
Por idem de enfermeros y sirvientes.		120 »	120 »
Por idem de empleados.			
Por sueldos y gastos de cátedra ú obje- tos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			
Por gastos de culto y clero.		125 »	125 »
Por idem generales.		80 »	80 »
Por resultados de presupuestos anterio- res.			
Por reintegro.			
<b>Total data.</b>	<b>187 50</b>	<b>1825 »</b>	<b>2012 50</b>

#### RESÚMEN.

Importa el cargo.	2014 38
Idem la data. { Personal. . . . . 187 50	2012 50
{ Material. . . . . 1825 »	

Existencia en Caja para el siguiente trimestre. . . . . 1 88

De forma que importando el cargo 2014 pesetas 38 céntimos y la data 2012 pesetas 50 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 01 pesetas 88 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre. Cartagena 30 de Septiembre de 1888. = La Presidenta, Carolina Muñoz de Ji- ménez.

## Cuarta sección.

Número 1309.

COMISARIA DE GUERRA  
DE MURCIA

Anuncio.

El Comisario de Guerra de la Plaza de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito militar fecha de ayer, debe contratarse á precios fijos el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeuntes de la Plaza de Murcia y sus cantones por el término de un año.

La subasta al efecto tendrá lugar por medio de pública licitación en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, en la Fábrica del Salitre (calle de la Acequia) el día 29 de Diciembre próximo á las once de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que estarán de manifiesto en dicha dependencia y á los precios límites que igualmente se hallarán en la misma, y se publicarán con la anticipación debida al día de la subasta, según el testimonio que libre el Ayuntamiento.

Las proposiciones que se presenten deberán estar estendidas en papel del sello correspondiente, que se expresa en dicho pliego, y con sujeción al modelo que á continuación aparece.

Murcia 22 de Noviembre de 1888. = Miguel Pajarón.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... calle (ó plaza) de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de utensilios á precios fijos de esta plaza y sus cantones por el término de un año, se compromete á verificarlo por los precios siguientes:

Por cada cama suministrada en el mes, con inclusión del lavado, recomposición de prendas y relleno de gergones y cabezales (tantas) pesetas.

Por cada litro de aceite suministrado (tantas) pesetas.

Por cada quintal métrico de carbón (tantas) pesetas.

Por cada escoba suministrada á guardias (tantas) pesetas.

Por gratificación mensual de almacenaje del material de utensilios (tantas) pesetas.

Todo con arreglo á las condiciones que rigen en la presente subasta que acepto en todas sus partes, y en fé de lo cual acompaño el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

Murcia etc.

(Firma con sus dos apellidos.)

## Quinta sección.

Número 1303.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Vacante la plaza de Agente ejecutivo de la zona 2.ª de esta provincia, correspondiente al partido de Cartagena, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda en el actual año económico, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que en el término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, presenten sus proposiciones en esta Delegación, optando al referido cargo, teniendo entendido, que la Hacienda abona al Agente ejecutivo como premio de cobranza el 1.º por 100 de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro, además de los recargos que por instrucción le corres-

pondan; que para garantir el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza de 7.900 pesetas en metálico ó títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo último é instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo próximo pasado.

Murcia 24 de Noviembre de 1888. = El Delegado de Hacienda, Leandro Ruíz Polo.

Número 1308.

ADMINISTRACIÓN  
DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Ignorándose la residencia de D. Luis Estarriaga y siendo necesaria su presentación en estas oficinas para enterarle de un asunto que le interesa, se anuncia por medio de este periódico oficial para que se persone en el término de cinco días.

Murcia 26 de Noviembre de 1888. = Leopoldo Bonilla.

Número 1296.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Edicto.

Dé conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo último, dictada para el servicio de la recaudación por el Estado de las contribuciones territorial é industrial, se hace público por medio de este *Boletín oficial*, que desde el 1.º al 10 del próximo mes de Diciembre podrán, los contribuyentes comprendidos en el caso de esta capital satisfacer sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del año económico actual y moratoria del 2.º de 1884 85, sin recargo alguno, en las oficinas del Recaudador D. Narciso Ruíz Sánchez, establecidas en la calle de la Administración número 11, apercibiéndoles, que trascurrido dicho término incurrirán en la penalidad ó recargo establecidos en la mencionada Instrucción.

Murcia 24 de Noviembre de 1888. = El Administrador de Contribuciones, José Laeroizette.

Número 1297.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
DE TOTANA

Don Luis Fernández Tortosa, Recaudador subalterno del partido de Totana, zona 12.

Hago saber: Que en virtud á lo establecido en el art. 42 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas del 1.º y 2.º trimestre durante los días en que ha estado abierta la cobranza en los pueblos de este distrito, podrán verificar el pago sin recargo alguno durante los días que á continuación se expresan, en la oficina de recaudación establecida en esta villa, calle del Convento núm. 5, capital de la zona recaudatoria.

Alhama y Mazarrón, del 24 del actual al 4 del próximo Diciembre por el primer trimestre del actual año económico.

Librilla, Aledo, Mazarrón, Alhama y Totana, por el segundo trimestre actual en los días del 1.º al 10 de Diciembre próximo.

Alhama por el 2.º trimestre del año 1884 á 85, en los mismos diez días primeros del próximo mes de Diciembre.

Al propio tiempo, considero oportuno advertir á los contribuyentes deudores, que los que dejen trascurrir este segundo plazo sin pagar sus cuotas, incurrirán en el recargo de apremio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888.

Totana 21 de Noviembre de 1888. = El Recaudador subalterno, Luis F. Tortosa.

Número 1310.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA  
DE LORCA

Sección de recaudación.

Don Antonio Cuadrado Pérez, Administrador de la Subalterna de Hacienda de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por territorial é industrial que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administración.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi administración en Lorca á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho. = Antonio Cuadrado.

Todo lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 de la instrucción vigente antes citada sobre apremios administrativos y á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes de esta cuarta zona.

Lorca 26 de Noviembre de 1888. = Antonio Cuadrado.

## Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy. — San Gregorio III.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Madre de Dios y San Pedro.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy. = Por la noche á las 8, «El Alcalde interino». — A las 9, «La Isla de San Balandrán». — A las 10, «Guerra á las mujeres». — A las 11, «Ya somos tres».

## A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS. INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

Murcia. — Imp. de Juan Hernández.